

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de Bases.

El Servicio Provincial de Recaudación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1993, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION DE TRES PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS CON LA CATEGORIA DE AUXILIARES DE RECAUDACION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante Concurso-Oposición de tres plazas laborales fijas, con categoría Auxiliar de Recaudación, de la plantilla de este Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, pertenecientes al Grupo D.15 del Convenio Colectivo vigente y correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 1992.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a).- Ser español/a
- b).- Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c).- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Del título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente o que a la entrada en vigor de la presente normativa tenga reconocida la categoría.
- d).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e).- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- f).- No tener otro empleo, puesto de trabajo en el Sector Público en el momento de tomar posesión, si resultara nombrado.
- g).- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**A) CONTENIDO**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se dirigirán al Presidente del Organismo Autónomo Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial,

durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente día al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

C) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Título o Certificación emitidos por la Institución que haya impartido el Curso o Seminario (original o fotocopia compulsada).

CUARTA. DERECHOS DE EXAMEN

Los derechos de examen, que se fijan en 500 pts., serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta 2092.010.1.6.11000136.7 que a nombre de Diputación (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria) se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as al Concurso-Oposición y previa solicitud del interesado/a.

El resguardo acreditativo del ingreso se unirá a la instancia.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Organismo procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de 10 días previsto en el Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Presidente del Organismo, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

SEXTA.- TRIBUNAL

La composición del Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio y R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

Presidente: El del Organismo Autónomo Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria o Diputado en quien se delegue.

Vocales: * El Gerente del Organismo Autónomo.

* Un empleado/a de la Diputación de categoría igual, al menos, a la del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, designado por el Presidente.

* Un empleado/a laboral designado por el Comité de Empresa.

* Un Técnico experto/a, designado por el Presidente.

Secretario: * El del Organismo Autónomo o empleado/a público en quien delegue, a efectos de fé pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

SÉPTIMA. FASE DE SELECCIÓN.

Constará de dos fases una de Concurso y otra de Oposición, la fase de Concurso será previa a la de Oposición

A) FASE DE CONCURSO

1º. Por cursos relacionados con la materia objeto de la convocatoria: 0,2 puntos por Curso. Máximo 1 punto.

2º. Experiencia profesional en recaudación:

* En puesto de igual o superior categoría por tiempo de Servicios en la Administración : 0,5 puntos por año.

* Por tiempo de servicio en la Administración en otros puestos relacionados con la recaudación : 0,60 puntos por año.

* Si la experiencia demostrada lo fuese en un Servicio Provincial de Recaudación la puntuación se incrementará 0,60 puntos por año de Servicio.

* La experiencia profesional se puntuará en cualquier caso hasta un máximo de 5 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, despreciándose las inferiores a un mes.

La fecha de comienzo de los ejercicios se publicarán en el tablón de edictos de la Diputación Provincial con una antelación al menos de 15 días naturales. Los opositores serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumaran a la puntuación obtenida en la fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de Aprobados/as. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de Oposición.

B.- FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio.

* Prueba mecanográfica en la que se exigirá un nivel mínimo de 250 pulsaciones. Se valorará la limpieza, corrección y velocidad desarrollada.

Segundo ejercicio:

* Desarrollar por escrito, durante un máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, de los cuales uno lo será del anexo de Materias Comunes y dos de Materias específicas.

Tercer ejercicio:

* Prueba práctica que consistirá en la resolución de un caso práctico por el Tribunal, relacionado con los contenidos específicos de Auxiliares de Recaudación.

Cada uno de los ejercicios descritos se puntuará de uno a cinco puntos, siendo necesario superar con una puntuación de 2,5 puntos cada uno de ellos para poder pasar al siguiente.

OCTAVA. RELACION DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y DESIGNACION.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y de la Oposición.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieren la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cualquier duda interpretativa que pueda suscitarse en el desarrollo de este Concurso-Oposición será resuelta por el Tribunal calificador.

NOVENA. RECURSOS.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as a través del recurso de reposición.

ANEXO

MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

TEMA 2.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

TEMA 3.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y reglamentación jurídica.

TEMA 4.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. la autonomía municipal y el control de legalidad.

TEMA 5.- Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

TEMA 6.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 7.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 8.- Autorización judicial de entrada en el domicilio del deudor. El expediente general de apremio. Los expedientes individuales y colectivos de apremio. Actuaciones procesales de impulsión y desarrollo de los expedientes: providencias y diligencias.

TEMA 9.- Embargo de bienes muebles. Oficios rogatorios a otras Corporaciones Locales. La relación de bienes en los embargos. Bienes inembargables. Notificación de los embargos.

TEMA 10.- Peculiaridades de los embargos de los distintos bienes del artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Autorización judicial para entrada forzosa en el domicilio del deudor. Depósito de bienes embargados. Responsabilidad y derechos del Depositario.

TEMA 11.- Embargo de bienes inmuebles. Anotación preventiva de embargo. Valoración de los bienes embargados. Certificaciones en las oficinas y catastros. Títulos de propiedad.

TEMA 12.- Enajenación de bienes muebles embargados. Tasación de los bienes muebles. Autorización de la celebración de subasta. Providencia, notificación y anuncio de la subasta. Desarrollo de la subasta de bienes muebles. La almoneda. Venta de gestión directa.

TEMA 13.- Enajenación de bienes inmuebles. Autorización de la subasta. Providencia, notificación y anuncio de la subasta. Desarrollo de la subasta de bienes inmuebles. Escritura de venta de los bienes subastados. Adjudicaciones de inmuebles a la Corporación. Finalización del expediente ejecutivo. Costas, gastos, dietas y honorarios.

TEMA 14.- Deudas tributarias incobrables. Expedientes de fallidos deudores en paradero desconocido e insolventes. Expedientes de baja por errores administrativos y otros motivos.

TEMA 15.- Tercerías. Suspensión del procedimiento de apremio. Remoción de obstáculos en el procedimiento de apremio.

TEMA 16.- Documentos de cargo y data de valores en el procedimiento ejecutivo. Ingreso diario de lo cobrado en la cuenta bancaria restringida Diario de cobranza, arqueos y parte diario. Formalización periódica de los ingresos.

TEMA 17.- Libros de Contabilidad y la Recaudación ejecutiva exigidos por el Reglamento General de Recaudación y el Real Decreto Legislativo 781/1986. Requisitos y llevanza de los libros. Rendición de cuentas.

TEMA 18.- La Gestión Tributaria: I.B.I., I.A.E., e I.V.T.M. Caracteres esenciales. Competencias.

TEMA 19.- I.B.I. Naturaleza y Hecho Imponible. Beneficios fiscales. Sujeto Pasivo. Valor Catastral. Cuota. Tipos.

TEMA 20.- El I.A.E. Naturaleza y Hecho Imponible. Beneficios fiscales. Sujeto Pasivo, cuotas, Coeficientes Índices.

TEMA 21.- El I.V.T.M. Cuota. Período Impositivo y Devengo. Gestión. Autoliquidación. Acreditación del Pago del impuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 11 de marzo de 1993.- El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

ANUNCIO de Bases.

El Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1993, acordó lo siguiente

BASES DE SELECCION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO CON LA CATEGORIA DE OFICIAL DE 3º DE RECAUDACION MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante Concurso-Oposición de una plaza laboral fija, categoría Oficial de 3º de Recaudación, de la plantilla de este Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, pertenecientes al Grupo C.17 del Convenio Colectivo vigente y correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 1992.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a).- Ser español/a
- b).- Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c).- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Bachiller Superior, FP2 o equivalente o que a la entrada en vigor de la presente normativa tenga reconocida la categoría.
- d).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e).- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las Funciones Públicas.
- f).- No tener otro empleo, puesto de trabajo en el Sector Público en el momento de tomar posesión, si resultara nombrado/a.
- g).- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

A) CONTENIDO

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se dirigirán al Presidente del Organismo Autónomo Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente día al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

C) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

- Título o Certificación emitidos por la Institución que haya impartido el Curso o Seminario (original o fotocopia compulsada).

CUARTA. DERECHOS DE EXAMEN

Los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pts., serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta 2092.010.1.6.110000136.7 que a nombre de Diputación (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria) se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as al Concurso-Oposición y previa solicitud del interesado/a.

El resguardo acreditativo del ingreso se unirá a la instancia.